EVALUACIÓN ÉTICA Y VALORES C3

1 **Luego de leer el siguiente texto responde:**

Fallo sobr/e Manual de Convivencia y Consumo de Sustancias Psicoactivas

Viernes, 14 de octubr/e de 2011

En el boletín anterior se dijo que no son pocas las equivocaciones en el trámite de los asuntos disciplinarios y resaltamos la importancia en el Manual de Convivencia de un capítulo dedicado a definir faltas y sanciones, y procedimientos para aplicar estas.

Para evitar equivocaciones, invitamos a analizar un fallo de Tutela de la Corte Constitucional de marzo pasado (T-196).

Una madre sostiene que la Institución expulsó a su hijo, bajo acusación de ser expendedor de drogas, sin observar el Manual de Convivencia y que la decisión se tomó sin existir un acta donde se hayan formulado cargos por los cuales se sancionó, ni existe actuación que pruebe que hubo dialogo con el estudiante y al prohibírsele el ingreso a clases, se vulneró el debido proceso y el derecho a la educación.

La accionante pide la nulidad de la sanción, el diseño de un plan de recuperación académica para su hijo y que se restituya su buen nombr/e mediante publicaciones sobr/e un retiro por cargos infundados. La Rectora pide declarar improcedente la tutela porque no se vulneró derecho alguno y afirma que los hechos relatados por la accionante, no son exactos porque el menor tenía antecedentes disciplinarios y explica que hay varias actas sobr/e asuntos de disciplina y con relación a la medida en un acta consta la confesión siguiente:

"me caí por consumir una sustancia que se aspira, inhale tanto de eso que perdí el equilibr/io y la conciencia (en la segunda vez que la consumí) me tropecé con un bolardo y no tuve reacción alguna. La sustancia se llama "DIC" y creo que es cloruro de felio o filio. Me la dio un muchacho que no es del colegio, él se viste como gomelito y pues me han dicho que no ha vuelto por los lados del colegio. La sustancia me la obsequió por primera vez en esta ocasión. Él era un poco más alto que yo y andaba con gorra".

La rectora explicó que la madre fue citada a reunión para conversar sobr/e el asunto y no asistió, se citó para notificarla y no firmó el acta, solamente presentó un escrito de reconsideración de la medida.

La accionante agregó que la sanción había sido verbal y alegó una eventual violación al Artículo 3º de la ley 1098 de 2006 por no reportar el Colegio el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La accionante agregó que la sanción había sido verbal y alegó una eventual violación al Artículo 3º de la ley 1098 de 2006 por no reportar el Colegio el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los jueces de ambas instancias negaron la tutela por considerar que no había violación al debido proceso, ni al derecho a la educación. El plantel en ejercicio de su autonomía y habiendo faltado el alumno a sus deberes podía decidir su permanencia en el sistema educativo.

1. ¿Cómo debe hacerse la imposición de cargos?

- Se debe acusar al implicado sin que se pueda defender.
- La imposición de sanción debe hacerse mediante un procedimiento en el cual el implicado pueda presentar su defensa y controvertir pruebas.
- El implicado no puede defenderse porque se asume que tiene la culpa.
- El implicado asume en silencio.

2 **¿Qué elementos tiene que garantizar el manual de convivencia?**

- 1) Comunicación de apertura del proceso 2) La formulación verbal o escrita de los cargos 3) El término para rendir los descargos y pedir pruebas 4) la decisión de fondo.
- 1) Mal trato a los implicados 2) Un proceso injusto 3) Un proceso lento 4) la decisión de fondo.
- 1) Comunicación de apertura del proceso 2) la decisión de fondo.
- No se aplica el manual de convivencia. Es desde rectoría.

3 **Los Manuales de Convivencia deben sujetarse a los parámetros constitucionales y tienen que garantizar algunos elementos. ¿Cuál es el orden en que se deben implementar dichos elementos?**

- 1) La decisión de fondo 2) El término para rendir los descargos y pedir pruebas 3) Toma de decisiones.
- No es necesario llevar un orden.
- El manual de convivencia no se aplica.
- 1) Comunicación de apertura del proceso 2) La formulación verbal o escrita de los cargos 3) El término para rendir los descargos y pedir pruebas 4) la decisión de fondo.

4 **¿Qué circunstancias se deben tener en cuenta a la hora de un proceso por el incumplimiento del manual de convivencia?**

- A qué hora se presentó la falta.
- Qué color de zapatos tenía el implicado o los implicados en la falta
- La edad del infractor, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la sanción va a traer y la obligación que se tiene de procurar la permanencia en el sistema educativo.
- No se necesita tener en cuenta ninguna circunstancia

5 **Cuál de estas <u>SI</u> es una circunstancia que se debe tener en cuenta**

- Si era de día o de noche
- La hora de los hechos
- El grado de madurez psicológica del infractor
- No se necesita tener en cuenta ninguna circunstancia

6 **Cuál de estas NO es una circunstancia que se debe tener en cuenta**

- La edad del infractor
- Su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Si era de día o de noche

7 **¿Una persona se puede defender en un juicio? ¿Por qué?**

- No, porque siempre el implicado es culpable
- Sí, todos los juicios son a favor del implicado
- No, porque el rector en compañía del juez tienen la última palabr/a.
- Sí, porque tiene el derecho de presentar una defensa justa y ser acusado con pruebas valederas